

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.438

Jueves 30 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2803350

192 N° 72
MANIFESTACIÓN MINERA
HACIENDA 1A, 1 AL 60
DERAMIN SpA
REP: 127

En Santiago de Chile, a diecisiete de Abril del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción la siguiente manifestación minera: "Materia: Manifestación Minera. Código Materia: M01. Procedimiento. Voluntario. Solicitante: Deramin SpA. RUT: 76.451.092-5. Abogado: Matías Lewin Urzúa. RUT: 12.021.202-8. Correo electrónico: mlewin@lewinlasen.cl. EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera. EN EL OTROSÍ: Acompaña personería. S.J.L. de Colina. Matías Lewin Urzúa, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°12.021.202-8, correo electrónico mlewin@lewinlasen.cl en representación, según se acreditará de DERAMIN SpA. sociedad chilena del giro de su denominación. RUT 76.451.092-5, ambos con domicilio en La Concepción 191, oficina 301, comuna de Providencia. Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, he encontrado sustancias concesibles por lo cual vengo en solicitar a US. me conceda 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que denominaré "HACIENDA 1A,1 AL 60". El punto de interés de la cara superior de la manifestación está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte 6.309.500,00 metros y Este 319.000,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Datum Provisorio La Canoa de 1956, Huso 19. El terreno manifestado tendrá la forma de un rectángulo y encierra una superficie de 300 hectáreas, siendo la longitud de sus lados orientados Norte-Sur U.T.M. de 1.000 metros y sus lados orientados Este-Oeste U.T.M. de 3.000 metros, distribuidas en 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentada esta manifestación, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de explotación en favor de mi representada, además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 del Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan firma electrónica avanzada y código de verificación. OTROSÍ: Sírvase UD. tener presente que mi personería para actuar en representación de DERAMIN SpA, consta en la escritura pública cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A US. tener por acreditada mi personería y por acompañada dicha escritura. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4729/ Certificado ingreso solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-70-2026. Caratulado: Deramin SpA/. Colina, trece de abril de dos mil veintiséis. Certifico: Que la manifestación minera que antecede, se presentó el día 13 de marzo de 2026 a las 08:17:54. Diego Matías Rojas Torres, Secretario PJUD. Trece de abril de dos mil veintiséis. 11:20 UTC-4. Foja: 5.- cinco. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-70-2026. Caratulado: Deramin SpA/ Colina, trece de abril de dos mil veintiséis/vap/. Proveyendo escrito de folio 3, de fecha 17 de marzo del 2026: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo escrito de folio 1, de fecha 13 de marzo del 2026: A lo principal: Por iniciada gestión, inscribise en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. En cuanto a las copias, obténgase ellas del sistema de tramitación digital. Al otrosí: Téngase presente. Se hace presente a la parte que, en virtud del Acuerdo Interinstitucional de Transmisión de Información entre el SERNAGEOMIN y los Juzgados Civiles de Santiago y el Juzgado de Letras de Colina, vigente a partir del 1 de marzo de 2025 y Auto acordado N°71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley N°20.886, artículos 6 y 12 N°1, se establece un sistema de tramitación digital íntegro para las causas sobre pedimento y manifestación minera. De forma tal, en lo sucesivo, se

CVE 2803350

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



elimina la entrega material de cualquier documento asociado a esta gestión voluntaria. Proveyó el Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a trece de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. América Antonia Rojs Rojas, Juez PJUD. Trece de abril de dos mil veintiséis 10:00 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: QGTXXCCRWTGX.” Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N°74. Requirente, don Rodrigo Vives. Se da copia. MANIFESTACION HACIENDA 1A, 1 AL 60 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 192 número 72 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 17 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 21.04.2026 14:29 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456916495 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

